

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**Expediente n.º:** 25/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Aprobación Padrón Fiscal Galería comercial junio 2026**Fecha de iniciación:** 05/01/2026**ANUNCIO****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-264, de fecha 08/07/2026, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba el padrón fiscal de tasas de Galería comercial del mes junio de 2026.

TEXTO

Visto que por esta Alcaldía Presidencia se ha presentado propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de tasas de Galería comercial 2026, concretamente del mes de junio de 2026, y las liquidaciones integrantes del mismo, así como a su notificación colectiva, iniciando expediente de aprobación de padrón fiscal y notificación colectiva.

Teniendo conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ocupación y Uso de Módulos de la Galería Comercial y Naves de Autoempleo del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) Num. 297, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el procedimiento a seguir, la legislación aplicable y propuesta de acuerdo a adoptar.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien dictar resolución comprensiva de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el padrón de tasas de galería comercial, correspondiente al mes de junio del ejercicio 2026, compuesto por 7 cargos y por un importe total de cuotas municipales de 863,45 euros, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 15/07/2026 al 15/08/2026.

SEGUNDO. - Que por parte de la Tesorería se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO. - Exponer el padrón aprobado al público en las dependencias municipales y en la sede electrónica por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO. - Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 15/07/2026
HASH: 0ae079f165389072ba23707ba2f637Cód. Validación: AETLCX0PT6SRPXVCIJF6JMYQJ
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Lo manda y firma el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, D. Francisco Javier Martínez Galán.

Por el Secretario General, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO GENERAL**
Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán **Fdo.: Francisco Javier Fernández Berrocal**

De conformidad con el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que regula la publicación y notificación colectiva de los padrones fiscales, se somete a información pública durante el plazo de 20 hábiles a contar desde el día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>]

Cód. Validación: AETLCX9PTESR9XVCLHJ6WY9J
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

